



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA  
MUY NOBLE, MUY LEAL, INSIGNE Y  
HEROICA CIUDAD DE TRUJILLO

Asunto: Anulación oferta de empleo Albañil caravistero nivel aprendiz. Programa Extraordinario de Empleo "DIPUTACIÓN EMPLEA"

Ref.: VMMS

Expte.: 139/2017

Fecha: 21/12/2017

## RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 568/2017

Visto que con fecha 13 de diciembre de 2017 se dictó una Resolución de Alcaldía aprobando las bases de la convocatoria pública para la selección y posterior contratación de trabajadores con carácter temporal a través del Plan Provincial Extraordinario de Empleo "Diputación Emplea", incluyendo 6 plazas de Albañil caravistero nivel aprendiz.

Visto que con fecha 13 de diciembre de 2017 se publicó el texto íntegro de las bases de la convocatoria en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Trujillo.

Visto que con fecha 15 de diciembre de 2017 se registró oferta de empleo en el Centro de Empleo SEXPE de Trujillo, solicitando la preselección de candidatos para participar en la selección de 6 Albañil caravistero nivel aprendiz.

Visto que con posterioridad a la presentación de resultados de candidatos preseleccionados, por el Centro de Empleo SEXPE de Trujillo se han detectado determinados errores materiales que a su juicio impiden establecer una adecuada preselección de candidatos.

Considerando que en el procedimiento selectivo no se ha llegado a dictar el acto de aprobación de la lista de admitidos y excluidos, no habiéndose generado más que una expectativa de derecho y no un auténtico derecho.

Dada la potestad de la Administración Local para revocar sus actos y acuerdos, siempre que los mismos no hayan creado derechos subjetivos en individuos o grupos, es decir, los no declarativos de derechos, como señala el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Revocar la oferta de empleo de 6 Albañil caravistero nivel aprendiz, registrada con fecha 15 de diciembre de 2017 en el Centro de Empleo SEXPE de Trujillo, incluida en las bases de la convocatoria pública para la selección y posterior contratación de trabajadores con carácter temporal a través del Plan Provincial Extraordinario de Empleo "Diputación Emplea", y consecuentemente la suspensión definitiva del procedimiento de selección de dichas plazas incoado al amparo de las mismas.

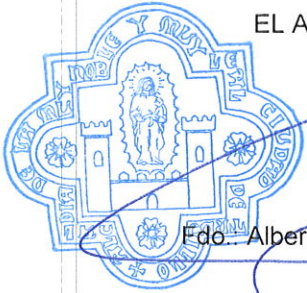


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA  
MUY NOBLE, MUY LEAL, INSIGNE Y  
HEROICA CIUDAD DE TRUJILLO

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación de esta resolución en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento de Trujillo.

Lo manda y firma, el Alcalde, D. Alberto Casero Ávila, en Trujillo, debiéndose tomar razón por la Secretaría General y trasladar al Libro de Decretos, en Trujillo a la fecha arriba señalada.

EL ALCALDE



Fdo.: Alberto Casero Ávila

Do y fe,  
EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: Álvaro Casas Avilés